



**GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA**

# Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 493 - 2011 / GOB.REG-HVCA / PR

Huancavelica, 8 OCT 2011

**VISTO:** El Informe N° 726-2011 / GOB.REG.HVCA / ORA-ODH con Proveído N° 335651-2011 / GOB.REG.HVCA / PR-SG, Informe N° 0573-2011- GOB.REG.HVCA / ORA-ODH, Informe N° 455-2011 / GOB.REG-HVCA / ORA-ODH; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 041-2011-SERVIR/PE, se aprobó la “Directiva para la Elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado”, en mérito al Decreto Supremo N° 009-2010-PCM, que aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1025, la misma que dispuso en los Artículos 3° y 4° que las entidades públicas deberán aprobar un Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado;

Que, el Plan de Desarrollo de las Personas es un plan de gestión que busca entre otros, mejorar las acciones de capacitación y evaluación conforme a lo establecido en su directiva y los lineamientos que para tal efecto emita SERVIR;

Que, el numeral 6.1 del punto VI de la Directiva para la Elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado – PDP, dispone entre otros que la conformación del Comité será oficializada por el Titular de la Entidad, teniendo el presidente del Comité la responsabilidad de dirigir las reuniones y visar conjuntamente con los otros miembros del Comité los PDP Quinquenal y Anualizado;

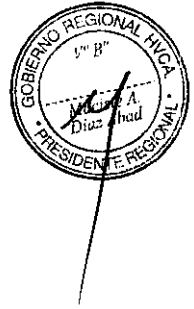
Que, asimismo cabe precisar que son funciones del Comité: Definir el Plan de Trabajo para la elaboración de los PDP Quinquenal y Anualizado, atendiendo a los plazos establecidos en la Directiva; Solicitar y recopilar la información necesaria para la elaboración del PDP: Plan Estratégico Institucional (PEI), Plan Operativo Institucional (POI), proyecto de Presupuesto para el siguiente año fiscal, Plan de Gestión de los Recursos Humanos o alguno de similares características, planes y resultados de la capacitación y evaluación realizadas en los últimos dos años fiscales, en caso de existir, y otros que el Comité considere relevantes; Establecer el cronograma de reuniones en función de las necesidades de su entidad y de las características de su forma particular de trabajo, considerando por lo menos cuatro reuniones anuales para planificación, análisis de propuesta del PDP, aprobación y evaluación de resultados, respectivamente; visar los PDP Quinquenal y Anualizado, y presentarlos al titular de la entidad para su aprobación; Evaluar la procedencia de la propuesta de modificación del PDP Anualizado presentada por el secretario, en los casos que corresponda;

Que, siendo así, deviene pertinente la conformación del Comité de Elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas del Gobierno Regional de Huancavelica, en virtud de lo prescrito por el numeral 6.1 de la citada Directiva, por lo que se emite el presente acto administrativo;

Estando a lo dispuesto; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaría General;

En uso de sus atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783; Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867; Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; modificado por la Ley N° 27902;





**GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA**

# *Resolución Ejecutiva Regional*

*Nro. 493 -2011/GOB.REG-HVCA/PR*

*Huancavelica* 8 OCT 2011

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- CONFORMAR** el Comité de Elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas del Gobierno Regional de Huancavelica, que estará integrado por:

- **Abog. Juan Carlos Alejandro Sáenz Feijoo** - Gerente General Regional; quien lo presidirá.
- **Econ. Oscar O. Ramírez Trucios** - Sub Gerente de Gestión Presupuestaria y Tributación.
- **Lic. Fredy Esplana Paco** – Director de la Oficina de Desarrollo Humano.
- **Sr. Emidgio Oswaldo Camposano** – Representante del personal.
- **Sr. Samuel Quispe Miranda** – Representante alterno del personal.

**ARTICULO 2°.-** La Comisión conformada desarrollará sus funciones de acuerdo a las disposiciones señaladas en la “Directiva para la Elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado” aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 041-2011-SERVIR/PE y demás normatividad que sobre el particular rigen.

**ARTICULO 3°.- COMUNICAR** el presente acto resolutivo a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, Oficina de Desarrollo Humano y Miembros del Comité, para los fines correspondientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE.**



**GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA**

*Macisto A. Díaz Abad*

**Macisto A. Díaz Abad  
PRESIDENTE REGIONAL**

